Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) junio de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00831-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: GERMÁN LÓPEZ MAYA.

Se reconoce personería para actuar en el presente asunto al abogado **Rubén Darío Maya Restrepo**, como apoderado judicial del ejecutado, en los términos y para los efectos del poder (documento 10 del expediente digital c.1)

Téngase por notificado al ejecutado **Germán López Maya** conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 (consecutivos 12 a 13 del plenario digital c.1), quien por intermedio de apoderado en el término legal propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la parte pasiva (consecutivos 11, 15 a 17 c.1 del dosier digital), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO Nº 51 del 13 de junio de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74bf058a7f3fdb3ef010210a788cf333da13afe42b65d2bc1e52955cb77b73f**
Documento generado en 10/06/2022 08:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica